

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLAGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO - 2020

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. INCOMPAT.	C. ESPECIF. E. DEDICACI.	C. ESPECIF. PENOSIDAD	C. ESPECIF. T. ANUAL
1	1	A1	Secretario	30	1.294,27	387,50			20.181,24
2	1	A1	Técnico Contratación y Patrimonio	28	949,14	305,80			15.059,28
3	1	A1	T.Urban., Planeamiento y Gestión (8)	28	949,14	305,80			15.059,28
4	1	A1	Técnico Servicios Jurídicos	28	949,14	305,80			15.059,28
5	1	A1	Técnico de Bienestar	28	949,14	305,80			15.059,28
6	1	C2	Aux. Adm. Actividades	18	338,66	126,46			5.581,44
7	1	C2	Aux. Adm. S. Municipales	18	338,66	126,46			5.581,44
8	2	C2	Aux. Adm. Información y Registro	18	338,66	126,46			5.581,44
9	1	A2	Graduado Social	26	491,85	207,21			8.388,72
10	1	C2	Aux. Adm. Personal	18	338,66	126,46			5.581,44
11	1	C2	Aux. Adm. Estadística y Padrón	18	338,66	126,46			5.581,44
12	2	C1	Adm. Secretaría	22	457,31	166,63			7.487,28
13	1	C2	Aux. Adm. Secretaría	18	336,66	126,46			5.557,44
14	1	C2	Portero Casa Consistorial	18	241,59	112,94	15,96 (1)		4.445,88
15	1	E	Portero Casa Consistorial	14	241,59	99,28	16,24 (1)		4.090,44
16	2	C2	Ordenanza-notificador	18	278,25	119,06	15,96 (1)		4.959,24
17	1	E	Ordenanza-notificador	14	278,25	105,41	16,64 (1)		4.603,92
18	1	A1	Informático	28	593,21	246,48			10.076,28
19	1	C1	Operador Central	22	405,53	158,00			6.762,36
20	1	A1	Interventor/a	30	1.294,27	387,50			20.181,24
21	2	A1	Economista (8)	28	733,42	318,93			12.628,20
22	1	A1	Técnico de Servicios Económicos	25	733,42	318,93			12.628,20
23	1	C1	Adm. Rentas	22	457,31	166,63			7.487,28
24	2	C2	Aux. Adm. Rentas	18	338,66	126,46			5.581,44
25	1	C1	Adm. Contabilidad	22	457,31	166,63			7.487,28
26	4	C2	Aux. Adm. Contabilidad	18	338,66	126,46			5.581,44
27	1	A1	Tesorero/a	30	1.553,17	430,65			23.805,84
28	1	C1	Adm. Tesorería Recaudación	22	457,31	166,63			7.487,28
29	1	C2	Aux. Adm. Tesorería	18	338,66	126,46			5.581,44
30	1	A2	Aparejador (2)	26	970,70	293,59	31,96 (3)		15.746,52
31	1	C2	Aux. Adm. Obras	18	338,66	126,46			5.581,44
32	1	C2	Aux. Delineante	18	390,44	135,08			6.306,24
33	1	C1	Encargado de Brigadas	22	755,02	246,65	182,51 (3)		14.210,16
34	1	C2	Capataz-inspector	18	625,59	204,69	182,51 (3)		12.153,48
35	3	C2	Albañil	18	330,04	124,99			5.460,36
36	4	C2	Albañil	15	330,04	113,07			5.317,32

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATALAGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2020

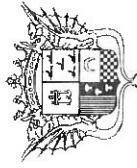
Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. INCOMPAT.	C. ESPECIF. (2) E. DEDICAC.	C. ESPECIF. PENOSIDAD	C. ESPECIF. T. ANUAL
37	2	C2	Electricista	18	336,51	131,41		31,96(3)	5.998,56
38	1	C2	Electricista	15	336,51	119,48		31,96(3)	5.855,40
39	1	C2	Carpintero	16	278,27	108,43			4.640,40
40	1	C2	Carpintero	15	266,82	104,44			4.455,14
41	1	C2	Jardiner	18	278,27	116,39			4.735,92
42	3	C2	Jardiner	15	278,27	104,44			4.592,52
43	1	C2	Conductor P.M.	18	260,61	120,64		31,96(3)	4.575,00
44	2	C2	Conductor P.M.	15	271,80	108,69		31,96(3)	4.565,88
45	1	C2	Pintor	18	384,74	117,47			6.026,52
46	2	C2	Pintor	15	284,74	105,52			4.683,12
47	1	C2	Fontaneros	18	291,21	118,55			4.917,12
48	1	A1	Arquitecto (2)	28	975,04	318,10		31,96(3)	16.092,72
49	1	C1	Admt. Urbanismo	22	457,31	166,63			7.487,28
50	1	C2	Aux. Admt. Urbanismo	18	338,66	126,46			5.581,44
51	1	E	Ayd. Jardineria	14	142,81	96,82			2.875,56
52	19	E	Operarios Obras y Servicios	14	301,22	106,58			4.893,60
53	1	A1	Comisario (2)	30	1.078,58	388,09		15,96(3)	20.231,28
54	1	A2	Intendente (2)	26	845,60	301,29		15,96(3)	187,35
55	2	A2	Inspector (2)	25	653,61	255,33		15,96(3)	187,35
56	3	B/C1	Oficiales (2)	22	513,39	191,72		15,96(3)	16.393,92
57	5	B/C1	Oficiales (2)	22	513,39	15,96			
58	42	C1	Agentes (2)	21	455,16	181,30		15,96(3)	13.538,52
59	42	C1	Agentes (2)	21	455,16	15,96			
60	1	A1	Técnico Jurídico S. Sociales	28	949,14	175,53		15,96(3)	62,44(4)
61	1	A2	Coor. S. Sociales	26	642,82	230,95			8.700,60
62	4	A1	Psicólogo/a (6)	28	593,21	246,48			10.485,24
63	6	A2	T. Social (6)	26	571,63	219,09			10.076,28
64	2	A2	T. Social (6)	25	571,63	205,12			9.488,64
65	2	C2	Aux de Ayuda a Domicilio	18	235,13	109,20			4.131,96
66	2	E	Aux de Ayuda a Domicilio	14	240,82	97,19			4.056,12
67	2	C2	Aux. Admt. S. Sociales	18	338,66	126,46			5.581,44

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLAGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2020

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. FEL.	C. ESPECIF. INCOMPAT.	C. ESPECIE (2) E. DEDICACI.	C. ESPECIF. PENOSIDAD	C. ESPECIF. T. ANUAL
68	1	A1	Técnico de Educación	28	593,23	246,48			10.076,52
69	1	A2	T. Cultural y Patrimonio Histórico	26	664,38	234,55			10.787,16
70	1	A2	T. de Organización y Comunicación	22	500,47	173,82			8.091,48
71	1	A1	Técnico Contabilidad y Presupuestos (8)	28	949,14	305,80			15.059,28
72	1	A1	T. Fiscalidad, Tributación y Recaud.	28	949,14	305,80			15.059,28
73	1	C1	Bibliotecaria	22	360,41	151,52			6.143,16
74	1	C1	Ayd. Biblioteca	19	295,54	123,25			5.025,48
75	1	C2	Aux. Adm. Cultura	18	338,66	126,46			5.581,44
76	6	C2	Conserjes Centros Educativos	18	336,52	131,42	31,96 (3)		5.998,80
77	2	C2	Conserjes Centros Educativos	15	336,52	119,31	31,96 (3)		5.853,48
78	4	E	Conserjes Centros Educativos	14	350,70	120,14	33,30 (3)		6.049,68
79	1	C2	Conserjes Servicios Municipales,	15	241,59	103,67	31,96 (3)		4.526,64
80	2	C2	Conserjes Servicios Municipales.	18	241,59	115,41	31,96 (3)		4.667,52
81	10	E	Conserjes Servicios Municipales.	14	251,78	103,89	33,30 (3)		4.667,64
82	2	C2	Conserjes I. Deportivas	18	336,34	131,42	31,96 (3)		5.996,64
83	2	C2	Conserjes I. Deportivas	15	336,34	119,49	31,96 (3)		5.853,48
84	1	C2	Conserje Cementerio	18	250,23	117,04	31,96 (3)		4.790,76
85	1	C2	Conserje Cementerio	16	250,23	109,09	31,96 (3)		4.695,36
86	1	C2	Conserje Cementerio	15	250,23	105,08	31,96 (3)		4.647,24
87	1	C2	Conserje Mercado	18	278,27	121,71	31,96 (3)		5.193,28
88	1	C2	Conserje Mercado(6)	15	278,27	109,77	31,96 (3)		5.040,00
89	1	C1	Agente OMIC	19	441,59	150,28			7.102,44
90	1	A2	Profesora Direct. E. Infantil	26	407,70	191,76			7.193,52
91	2	A2	Profesoras Educación Infantil	26	338,65	180,26			6.226,92
92	4	C1	Educadora Infantiles	22	338,65	146,86			5.826,12
93	1	A2	Direc. E. Danza (6)	26	299,85	173,79			5.653,68
94	3	A2	Prof. Danza (6)	26	284,75	171,27			5.472,24
95	3	A2	Prof. Danza (6)	25	284,75	157,30			5.304,80
96	2	E	Limp. Edificios (6)	14	210,97	91,52			3.629,88
97	3	C1	Educadora S. Sociales (6)	22	327,87	145,06			5.675,16
98	2	C2	Monitores	18	304,14	120,70			5.098,08
99	1	C2	Monitores	15	304,14	108,76			4.954,80
100	1	C1	Animador Socio Cultural	22	343,00	147,57			5.886,84
101	2	C1	Administrativo	22	457,31	166,63			7.487,28
102	9	C1	Administrativo	19	457,31	150,21			7.290,24
103	23	C2	Aux. Administrativos (6)	18	338,66	126,46			5.581,44
104	2	C2	Aux. Administrativos (6)	16	338,66	118,50			5.485,92
105	4	C2	Aux. Administrativos (6)	15	338,66	114,51			5.438,04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2020

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. INCOMPAT.	C. ESPECIF. (2) E. DEDICACI.	C. ESPECIF. PENOSIDAD	C. ESPECIF. T. ANUAL
106	3	C2	Insp. Obras, servicios y actividades	18	440,07	143,35			7.001,04
107	1	A1	T. Normalización Lingüística	28	593,23	246,48			10.076,52
108	1	A1/A2	Periodista	26	571,64	219,09			9.488,76
109	2	A2	Ingeniero T. Industrial	26	571,66	219,09			9.489,00
110	12	A2	Profesores Música (6)	26	286,87	171,63			5.502,00
111	3	A2	Profesores Música (6)	25	286,87	157,66			5.334,36
112	1	A2	Profesores Música (6)	22	286,87	128,23			4.981,20
113	1	A2	Agente de Empleo y D.L.	26	571,64	219,09			9.488,76
114	1	A1	Técnico de Medio Ambiente	28	733,43	269,85			12.039,36
115	1	A2	T. Medio de Biblioteca, Archivo y Museo	26	733,45	246,05			11.754,00
116	1	A2	Técnico Deportes	22	500,47	173,82			8.091,48
117	1	E	Operario de cementerio	14	301,22	106,58			4.893,60
118	1	C1	Ayud. Imagen y Sonido	19	571,65	169,27			8.891,04
119	1	A2	Técnico de Turismo	26	571,64	219,09			9.488,76
120	1	C2	Auxiliar Turismo	18	304,17	120,70			5.098,44
121	3	C2	Locutores Emisora (6)	18	304,16	120,70			5.098,32
122	1	C2	Locutores Emisora (6)	15	304,16	108,76			4.955,04
123	1	C1	Estimuladora(6)	18	327,89	124,66			5.430,60
124	1	C1	Estimuladora	22	327,89	145,06			5.675,40
125	1	A2	Logopeda (6)	22	500,47	173,82			8.091,48
126	1	A2	Fisioterapeuta (6)	22	500,47	173,82			8.091,48
127	1	A1	Técnico Recursos Humanos	28	949,14	305,80			15.059,28
128	1	A2	T. Económico y Seguridad Social RRHH	26	733,45	246,05			11.754,00
129	3	A2	Educadoras Sociales	22	327,87	145,06			5.675,16
130	1	A2	Técnico Socio Cultural	22	343,00	147,57			5.886,84
131	1	C2	Oficial Herrero	18	278,27	116,39			4.735,92



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

NOTAS:

Nota (1): El Complemento Específico por especial dedicación de los puestos de trabajo 14,15, 16 y 17 retribuye la prestación de servicios que exceden de la jornada normal, con motivo de sesiones, comisiones, reuniones o actos de todo tipo a que asistan la Alcaldía o la Corporación, y en actividades análogas propias de los puestos de trabajo, calculadas en cómputo anual, por lo que se abonarán mensualmente, incluso en vacaciones.

Nota (2): El Complemento Específico por incompatibilidad retribuye la imposibilidad de ejercer por sí o mediante sustitución, actividad privada que se relacione directamente con la que desarrolle en este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo números 30 y 48 poseen una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad de ejercer actividades privadas en todo el término municipal de Novelda.

Los puestos de trabajos números, 53 al 59 ambos incluidos, poseen igualmente una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad absoluta de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

Nota (3): El Complemento Específico por Especial Dedicación retribuye por este concepto la libre disponibilidad del personal, por lo que podrá ser requerido en cualquier momento fuera del horario normal de trabajo para prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

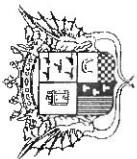
Nota (4): El Complemento Específico por penosidad retribuirá la jornada por nocturnidad y que se aplicará prorrata durante los doce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones (Oficiales y Agentes, puestos 56 y 58) por un importe mensual de 59,87€, por realización de cada efectivo de cuatro meses anuales.

En el caso de que se realice un número de meses distinto al señalado en el párrafo anterior, se retribuirá de forma proporcional lo que corresponda.

Nota (5): Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de trabajo al siguiente personal y por el importe mensual siguiente:

- - Vicente Maciá Escalante 17,59 euros

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Nota (6): Algunos puestos de trabajo de las dotaciones se desempeñan en régimen de tiempo parcial, aplicándose la reducción proporcional que corresponda al Complemento Específico.

Nota (7): La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcional.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento arriba trascrito fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de noviembre de 2.019, y aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2.019.

Novelda a, 26 de noviembre de 2.019

VºBº
El Alcalde

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Francisco José Martínez Alted

Fdo.: Mº José Sabater Aracil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2020

1.- Cambios de denominación de puestos de trabajo.

.- Un puesto de Técnico de Organización y Comunicación, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de Técnico de Gestión que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

.- Un puesto de Animador Juvenil, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de Animador Socio Cultural, que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

2.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Guarda Rural.
- .- Un puesto de Técnico de Personal.
- .- Un Técnico de Acción Social.

3.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

.- Un puesto de Educador Social, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.675,16€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Estimulador, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.675,40€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Socio Cultural, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.886,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Jurídico de Servicios Sociales, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28 y una cuantía de 15.059,28€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

4.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como variaciones en el complemento de destino.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

.- Un puesto de Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 14, en dos puestos de la misma denominación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Quince puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18, en veintrés puestos de la misma denominación.

.- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 16, en dos puestos de la misma denominación.

5.- Modificación nivel complemento de destino.

En aplicación del actual sistema retributivo, la asignación de niveles correspondiente al complemento de destino, al estar referido al contenido de cada puesto de trabajo con relación a su jerarquía en la organización, la especial preparación añadida a la genérica para el ingreso en la función pública así como la especial responsabilidad que lleva la adscripción a un servicio determinado; atendiendo a las consideraciones señaladas se modifican los niveles de complemento de destino de los siguientes puestos de trabajo:

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.

.- Un puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.

.- Dos puestos de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22, en dos puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 26.

.- Un puesto de Auxiliar de Turismo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 18.

6.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto de las siguientes normas:

.- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que un aumento del 1,50% de las retribuciones del personal del sector público, con efectos del 1 de enero de 2018, y a partir del 1 de julio del mismo año el 0,25% .

.- El Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, autoriza un aumento del 2,25% de las retribuciones del personal del sector público, con efectos del 1 de enero de 2019 y, a partir del 1 de julio del presente el 0,25% por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 21/06/2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

7.- Modificaciones en NOTAS:

.- Se modifica la nota (7) que queda redactada de la siguiente forma: La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcionarial.

.- Se elimina la nota (8).

En Novelda a 26 de noviembre de 2.019

El Alcalde

La Secretaria Acctal.

Fdo: Francisco José Martínez Alted

Fdo.: M^a José Sabater Aracil



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/7518E
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal del Ayuntamiento de Novelda 2020
	Recursos Humanos (MRSEGURA)

INFORME

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2019, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacuen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal así como las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo oportunas para el ejercicio 2020.

Segundo.- Teniendo en cuenta que el Catálogo de Puestos de Trabajo está vinculado a la Plantilla y a su vez al Presupuesto, al incluirse en el mismo la dimensión económica de la política general de personal, el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para el Catálogo de Puestos de Trabajo del ejercicio 2020:

1.- Cambios de denominación de puestos de trabajo.

.- Un puesto de Técnico de Organización y Comunicación, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de Técnico de Gestión que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

.- Un puesto de Animador Juvenil, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de Animador Socio Cultural, que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

2.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Guarda Rural.
- .- Un puesto de Técnico de Personal.
- .- Un Técnico de Acción Social.

3.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

.- Un puesto de Educador Social, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.675,16€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Estimulador, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.675,40€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Un puesto de Técnico Socio Cultural, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.886,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.-Un puesto de Técnico Jurídico de Servicios Sociales, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28 y una cuantía de 15.059,28€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

4.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como variaciones en el complemento de destino.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

.- Un puesto de Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 14, en dos puestos de la misma denominación.

.- Quince puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18, en veintrés puestos de la misma denominación.

.- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 16, en dos puestos de la misma denominación.

5.- Modificación nivel complemento de destino.

En aplicación del actual sistema retributivo, la asignación de niveles correspondiente al complemento de destino, al estar referido al contenido de cada puesto de trabajo con relación a su jerarquía en la organización, la especial preparación añadida a la genérica para el ingreso en la función pública así como la especial responsabilidad que lleva la adscripción a un servicio determinado; atendiendo a las consideraciones señaladas se modifican los niveles de complemento de destino de los siguientes puestos de trabajo:

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Un puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.

.- Dos puestos de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22, en dos puestos de la misma denominación con complemento de destino nivel 26.

.- Un puesto de Auxiliar de Turismo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 18.

6.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto de las siguientes normas:

.- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que un aumento del 1,50% de las retribuciones del personal del sector público, con efectos del 1 de enero de 2018, y a partir del 1 de julio del mismo año el 0,25% .

.- El Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, autoriza un aumento del 2,25% de las retribuciones del personal del sector público, con efectos del 1 de enero de 2019 y, a partir del 1 de julio del presente el 0,25% por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 21/06/2019.

7.- Modificaciones en NOTAS:

.- Se modifica la nota (7) que queda redactada de la siguiente forma: La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcional.

.- Se elimina la nota (8).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)

Segundo.- En virtud del art. 74 del EBEP que establece “ *las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*”

El art. 90.2 de la LBRL, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública y, que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación”

En el mismo sentido se pronuncia el art. 126.4 del TRRL, que las relaciones de puestos de trabajo tendrá en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de LRBRL.

A lo anterior, hay que añadir la posibilidad, al amparo de la disposición transitoria 2^a del RD 861/1986, de optar por establecer un catálogo a efectos de complemento específico, en tanto no se dicten por el Estado normas en relación con RPT de las entidades locales.

El Catálogo de Puesto de Trabajo aprobado por este Ayuntamiento realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos así como la fijación de sus retribuciones complementarias.

Respecto al procedimiento de aprobación de las modificaciones del Catálogo de Puesto de Trabajo, de conformidad y en los términos del art. 37 del EBEP, deberá ser objeto de negociación en la Mesa General de Negociación.

Dichas modificaciones serán objeto de informe preceptivo de Intervención en aplicación de art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, cuando se refiere a la función interventora, establece que : “ *la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico*”

De conformidad con el art. 22.2 de la LRBRL su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, que con carácter previo, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, los art. 20.1-c) de la LRBRL y 82,123



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por último, respecto a su publicación, en cuanto se une a la aprobación del presupuesto y la plantilla, se publicará junto a dichos documentos y se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación definitiva.

En relación a las modificaciones propuesta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, hay que señalar que representan el ejercicio de la potestad de autorganización, en la que existe cierta discrecionalidad para consolidar, modificar o completar su estructura organizativa dentro del ordenamiento jurídico.

La modificaciones propuestas, suponen, entre otras:

- La adecuación de la creación de nuevas plazas en la plantilla de personal.
- Variación en dotaciones por el número de efectivos asignados a cada servicio.
- Adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, tales como las modificaciones de determinados niveles de complemento de destino en base a la aplicación del actual sistema retributivo, en el que la asignación de niveles correspondiente al complemento de destino, al estar referido al contenido de cada puesto de trabajo con relación a su jerarquía en la organización, la especial preparación añadida a la genérica para el ingreso en la función pública así como la especial responsabilidad que lleva la adscripción a un servicio determinado suponen adecuar los niveles descritos.

CONCLUSIONES

Primera.- El catálogo de puestos de trabajo se ha de aprobar siguiendo el procedimiento establecido y que se describe en el presente informe.

Segunda.- La propuesta de las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2020, formulada por el concejal Delegado de Recursos Humanos, SE ADECUA a las normas jurídicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Graduada Socia Municipal

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO
el 6 de noviembre de 2019



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia: **2019/7518E**

Procedimiento: **Plantilla del personal**

Asunto: **Plantilla de personal del Ayuntamiento de Novelda 2020**

Recursos Humanos (MRSEGURA)

PROPIUESTA

A los efectos de confeccionar el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se han tenido en cuenta principios de racionalidad, economía y eficiencia, de tal forma que los gastos de personal no rebasen los límites que se fijen con carácter general.

Así mismo, se han tenido en cuenta determinadas adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, que resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como la variación del número de efectivos asignados a cada servicio y la creación de determinados puestos de trabajo.

Por lo expuesto, se proponen las siguientes variaciones:

1.- Cambios de denominación de puestos de trabajo.

.- Un puesto de Técnico de Organización y Comunicación, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de Técnico de Gestión que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

.- Un puesto de Animador Juvenil, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de Animador Socio Cultural, que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

2.- Amortización de puestos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / D/IR3: L01030937

- .- Un puesto de Guarda Rural.
- .- Un puesto de Técnico de Personal.
- .- Un Técnico de Acción Social.

3.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

.- Un puesto de Educador Social, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.675,16€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Estimulador, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.675,40€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Socio Cultural, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.886,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Jurídico de Servicios Sociales, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 28 y una cuantía de 15.059,28€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

4.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como variaciones en el complemento de destino.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

.- Un puesto de Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 14, en dos puestos de la misma denominación.

.- Quince puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18, en veintrés puestos de la misma denominación.

.- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 16, en dos puestos de la misma denominación.

5.- Modificación nivel complemento de destino.

En aplicación del actual sistema retributivo, la asignación de niveles correspondiente al complemento de destino, al estar referido al contenido de cada puesto de trabajo con relación a su jerarquía en la organización, la especial preparación añadida a la genérica para el ingreso en la función pública así como la especial responsabilidad que lleva la adscripción a un servicio determinado; atendiendo a las consideraciones señaladas se modifican los niveles de complemento de destino de los siguientes puestos de trabajo:

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 80 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Un puesto de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 28.

.- Dos puestos de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 26.

.- Un puesto de Auxiliar de Turismo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15, en un puesto de la misma denominación con complemento de destino nivel 18.

6.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto de las siguientes normas:

.- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que un aumento del 1,50% de las retribuciones del personal del sector público, con efectos del 1 de enero de 2018, y a partir del 1 de julio del mismo año el 0,25% .

.- El Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, autoriza un aumento del 2,25% de las retribuciones del personal del sector público, con efectos del 1 de enero de 2019 y, a partir del 1 de julio del presente el 0,25% por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 21/06/2019.

7.- Modificaciones en NOTAS:

.- Se modifica la nota (7) que queda redactada de la siguiente forma: La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcionarial.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Se elimina la nota (8).

Concejal Delegado

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 29 de octubre de 2019 / 16:35:18